

217

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-00337-00

DEMANDANTE: FELIX CAMPOS

DEMANDANTE: JOSE JOYA y OTROS.

Sería del caso continuar con el trámite del proceso, no obstante, advierte el Despacho que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero del auto que profirió mandamiento de pago, respeto acreditar la calidad de herederos de los señores ABEL ANTONIO AGUDELO OCAMPO y PEDRO IGNACIO QUIÑOES OCAMPO. (fl. 99-100)

Así las cosas, se requiere al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que cumpla con dicha carga.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **17 de septiembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

